
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
H. Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Toluca, Méx.
Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente número 614/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rodrigo de Lucas González, en contra de Raúl Contreras Gomora, la Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en carretera Toluca Almoloya de Juárez, en Santiaguillo Tlalcilcali, kilómetro siete, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 743-15007, del volumen 360, a fojas 89, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, colinda con Lic. Baldemar Hernández Vargas, al sur: 39.00 metros, colinda con Antonio Hernández, al oriente: 62.00 metros, colinda con carretera Toluca-Almoloya de Juárez y al poniente: 45.00 metros, colinda con Doctor Juan Jorge García Salgado, la Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, Toluca, México nueve de mayo de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretario
Lic. Graciela Tenorio Orozco
Rúbrica.

(R.- 212668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.
Laura Serrano Estrada.

En los autos del Juicio de Amparo número 1047/2004-I, promovido por Banca Cremi, S.A. (en liquidación), contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal; en el que se señala como tercera perjudicada a Laura Serrano Estrada, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de febrero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Imelda Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 212959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

**Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 96/2004, promovido por José Holguín Martínez, contra actos del Juez Provisional Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Leocadio Tarín Adame, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, al tercero perjudicado antes mencionado, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber al indicado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contado a partir de que quede debidamente notificada de este proveído comparezca, ante la Secretaría de este Tribunal a recoger los referidos edictos y hágasele saber que dentro de los quince días siguientes deberá acreditar que se ordenó su publicación, apercibida que de no recoger en este Tribunal los referidos edictos en el término indicado o, en caso de no acreditar la publicación de los mismos en el término de quince días, se decretará el sobreseimiento en el juicio.

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así, lo acordó y firma el licenciado Ignacio Cuenca Zamora, Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado Martín Fernando García Vázquez, Secretario del Juzgado, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 8 de abril de 2005.
El Secretario
Lic. Martín Fernando García Vázquez
Rúbrica.

(R.- 212437)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 1206/2004 y acumulado 348/2005 promovidos por Efrén León Martínez, Soledad Méndez Perea y Amparo Barragán Amado, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal del Poblado de San Juan Raboso Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla y Amando Machuca Muñoz, Luis Cervantes Cruz y Santiago Sánchez Onofre, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales de los catorce barrios orientales y occidentales del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, respectivamente, contra actos del Juez de lo Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla, y otras autoridades, en el cual, reclamaron la sentencia dictada, y todo lo actuado dentro del Juicio Sumario de Usucapión número 4/2003, de los del índice del Juzgado de lo Civil citado; se ha señalado a Facundo Sánchez Espinosa, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio se ordena emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y documentos anexos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del día diez de junio de dos mil cinco para la audiencia constitucional.

Atentamente
Puebla, Pue., a 23 de mayo de 2005.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guadalupe González Vargas
Rúbrica.

(R.- 212666)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito**

Guanajuato
EDICTO

Son Ik Sun, Lee Hye Rang, y Manuel Iñiguez:

Por este medio emplázaseles juicio amparo promovido por Alejandro Pantoja Padilla contra sentencia nueve marzo último en Toca 86/2005 dictada Quinta Sala Penal. Dentro treinta días siguientes última publicación deberá presentarse Segundo Tribunal Colegiado en Paseo Presa 158 ciudad Guanajuato defender sus derechos y señalar domicilio en sede tribunal, a disposición en Secretaría copia escrito demanda amparo refiérese.

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito

Angélica María Veloz Durán
Rúbrica.

(R.- 213360)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 2526/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Jesús Torales Espino y otro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Jesús Torales Espino y Jeannette Medina López, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cinco.

México, D.F., a 24 de mayo de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 212868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Gilberto Durán Robles.

En los autos del Juicio de Amparo número 1600/2004, promovido por Gerardo Magos Hernández, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y otra autoridad, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio referido por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra el Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 10 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Maximino Estrada Romero
Rúbrica.

(R.- 212923)

Estado de México
Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
México
EDICTO

C. Bulfrano Mondragón Torres.

Se hace de su conocimiento que Jesús Rodolfo Galindo Delgado, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha once de diciembre del dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el Toca 1391/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer por Jesús Rodolfo Galindo Delgado, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha trece de octubre del dos mil tres, en el juicio ordinario civil reivindicatorio, expediente 340/2002, promovido por Alvarez Maldonado José Jesús su sucesión en contra de Jesús Rodolfo Galindo Delgado y Bulfrano Mondragón Torres, asimismo por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Bulfrano Mondragón Torres, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México. En el amparo directo 138/2004, promovido por Jesús Rodolfo Galindo Delgado, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día uno de octubre del dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 212903)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

Rodolfo López Pérez.

Se hace de su conocimiento que Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet y Edilberto Molina Méndez, promovieron juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintiséis de agosto del dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 939/2004, relativo al recurso de apelación hecho valer por Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet Sabido y Edilberto Molina Méndez, en contra de la resolución dictada por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, de fecha veintiséis de mayo del dos mil cuatro, en el juicio ordinario civil, expediente número 147/2003, promovido por Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet Sabido y Edilberto Molina Méndez en contra de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., asimismo por auto de fecha once de mayo de dos mil cinco, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Rodolfo López Pérez, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México. En el Amparo Directo 898/2004, promovido por Juan Rivera Vilchis, Julia María Suyapa Barquet Sabido y Edilberto Molina Méndez, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día doce de mayo del dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 212408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.**

A.D.C. 552/2004

EDICTO

C. Luis Manuel Guadarrama Díaz.

Presente.

El presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, ordenó mediante acuerdo de veintinueve de marzo actual, llamar a juicio al tercero perjudicado Luis Manuel Guadarrama Díaz, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que en este órgano jurisdiccional se encuentra formado el expediente de Amparo Directo Civil 552/2004, con motivo de la demanda presentada por Leonel Juárez Ortiz, en su carácter de apoderado de la Asociación de Propietarios del Condominio Azteca Princess, Asociación Civil, a efecto de que concurra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla ante este tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado previniéndole, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 8 de abril de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Ricardo Dante Juárez García

Rúbrica.

(R.- 212971)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento.

Grupo Gráfico Atlas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercera perjudicada.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 752/2005-2, promovido por Impresora y Maquiladora de Libros Mig, Ediciones Copilco, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, y Carlos Martín Gutiérrez Meza, contra actos de la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario adscritos; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 594/2004, a partir del emplazamiento y laudo dictado en dicho expediente; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de mayo de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2005.

La Secretaria

Mercedes Salazar Avila

Rúbrica.

(R.- 213369)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal****EDICTO**

Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 120/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovida por Pemex Refinación con fechas nueve de julio y diecinueve de octubre, ambas de dos mil cuatro un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se notifique a Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "Excélsior" y en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndose del conocimiento de Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, el inicio de una Jurisdicción Voluntaria promovida para efecto de notificarle lo siguiente: "Derivado del incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios número 4500107279 de fecha tres de octubre de dos mil tres y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha iniciado el procedimiento administrativo de rescisión de contrato en contra de la empresa en comento, por lo que cuenta con un término de diez días hábiles contados a partir de que sea legalmente notificada del presente escrito para manifestar ante la Gerencia Jurídica de lo Contencioso de Petróleos Mexicanos, ubicada en Marina Nacional número 329, edificio B-2, noveno piso, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, en México, Distrito Federal, lo que a su derecho corresponda con relación al inicio del procedimiento administrativo de rescisión notificado.", quedan a su disposición en este Juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, asimismo, se les tendrá por notificada de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 213568)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO**

Emplazamiento a: Federico G. Lugo Molina.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 39/2004/2, deducido del juicio ordinario civil seguido por Desarrollo Residenciales Génesis, S.A. de C.V., en contra de Hugo Ferriz Guerra y otro, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Federico G. Lugo Molina, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario de México.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 213372)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

ALLIANZ MEXICO, S.A.
COMPañIA DE SEGUROS
AVISO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Allianz México, S.A., Compañía de Seguros, celebrada el día 21 de abril de 2005, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$187,000,000.00 (ciento ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$105,878,236.00 (ciento cinco millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas de la citada cantidad en proporción a su participación en el capital social de la sociedad, reformándose en consecuencia el artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.
Secretario del Consejo de Administración
Mauro A. Cándano
Rúbrica.

(R.- 213535)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-515-57965
Expediente CNBV.312.211.25(000618.U-717)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agricultores
de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.
Km. 5 s/n, carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón
31500, Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2004, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada con oficio 601-II-DA-b-53975 de fecha 5 de enero de 1994, para quedar como sigue:

- "SEGUNDO.-**
I.-
II.- El capital social autorizado es de \$69'800,000.00 (sesenta y nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 600,000 acciones serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 98,000 acciones serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-"

Atentamente
México, D.F., a 9 de mayo de 2005.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

(R.- 213377)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 0090/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- 1608/2005

Asunto: Notificación por edicto
Uniconstrucciones Automotrices, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa declaró falsamente mediante escrito de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la licitación pública nacional 09120001-037-01, relativa a la adquisición de ambulancias y unidades de rescate", llevada a cabo en las oficinas centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ya que se tiene conocimiento sobre incumplimientos en los pagos definitivos del Impuesto Sobre la Renta, retenciones por salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero y diciembre de 2000, así como los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre de 2000, así mismo contaba con los siguientes créditos fiscales firmes Z-1329403 notificado el 29 de julio de 1999; Z-1329404 notificado el 29 de julio de 1999; N-1735403 notificado el 24 de abril de 2001; N-1735404 notificado el 24 de abril de 2001; N-1738101 notificado el 24 de abril de 2001; N-1769022 notificado el 16 de julio de 2001; N-1784115 notificado el 14 de agosto de 2001; y N-1784116 notificado el 14 de agosto de 2001; con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta área de responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 3 de junio de 2005.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 213462)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-89994

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Kheres-Teron Svitlana con RFC KETS, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al hacer constar el (los) notificador(es) Edgar Barrueta Hurtado y Gerardo Cortés Sánchez que el domicilio carretera Santa María 160 entre 6 y 8 Guanabacuba, Cuba, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 23 y 24 de mayo de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 de fecha 12 de abril de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que la autoridad aduanera presume que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I y II de la Ley Aduanera por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; pago del impuesto al comercio exterior a la importación sector privado (otros); Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.); multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales; multas por infracciones a las disposiciones sobre comercio exterior; impuesto especial sobre producción y servicios, gasolina y diesel, bebidas alcohólicas; multas por infracciones a las disposiciones sobre comercio exterior y recargos.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Kheres-Teron Svitlana, en virtud de que su domicilio se localiza fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el (los) crédito(s) H-2426658, H-2426659, H-2426660, H-2426662, H-2426663, H-2426665, H-2426666, H-2426667, H-2426669, H-2426670 y H-2426672.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril del 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 de fecha 12 de abril de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 de fecha 12 de abril de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$38,134.00 (treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100).

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 del 12 de abril de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 25 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 213465)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
322-SAT-R8-L62-5-1-32900
390.1/286

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el C. Pablo Francisco Castañeda Juárez, con Registro Federal de Contribuyentes CAPJ 681202, no fue localizado en su domicilio ubicado en calle de Carpio número 12, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, México, D.F., esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el pliego preventivo de responsabilidades número 1 determinado el 17 de septiembre de 2004, por Inspección y Contraloría General del Ejército y F.A. Coordinación General Contraloría, Secretaría de la Defensa Nacional, por un importe de \$888,151.10 (ochocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 10/100 M.N.), por adeudos con proveedores generados durante la administración de los recursos de la partida presupuestal, Productos Alimenticios para el Ejército y Fuerza Aérea y para los efectivos que participan en programas de Seguridad Pública.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación Norte del D.F.

Rogelio López Fernández

Rúbrica.

(R.- 213433)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 613790 Hacienda de la Patrona y Diseño
ExPed: P.C. 63/2005 (C-38) 1092

Folio 6954**NOTIFICACION POR EDICTO**

Rafael Adrián González Hernández.

Presente.

Por escrito recibido ante este Instituto el día dos de febrero de 2005, con folio de entrada 01092, mediante el cual Héctor V. Flores Lozano, en su carácter de apoderado de Caribbean Distillers Corporation Limited, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 613790 Hacienda La Patrona y Diseño haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, D.F., en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994, 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y sus reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de julio de 2004.

Atentamente

12 de mayo de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 213367)

INMOBILIARIA FERBA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por las cláusulas décima y décima primera, de los estatutos sociales de Inmobiliaria Ferba, S.A. de C.V., y de los artículos 182, 183, 186, 187 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Ferba, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, ubicado en Río Tíber número 78,

colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., el día 13 de julio de 2005 a las 10:00 horas, conforme a el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y resolución, en su caso, sobre la conveniencia de adicionar el objeto social de Inmobiliaria Ferba, S.A. de C.V., modificando en lo conducente, la cláusula tercera de los estatutos sociales.

II. Designación de delegado o delegados, para la protocolización del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Pedro Dondisch Galenson

Rúbrica.

(R.- 213565)

COMPAÑIA ABASTECEDORA NACIONAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula decimoprimer de los estatutos sociales y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Compañía Abastecedora Nacional, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 21 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la oficina social, ubicada en el número 61 de la calle Azahares, en la colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Modificación a las cláusulas segunda y undécima de los estatutos sociales.

II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social en su parte fija, y la correspondiente modificación de las cláusulas quinta y sexta de los estatutos sociales.

III.- Suscripción de acciones.

IV.- Adjudicación de acciones.

V.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la designación de un nuevo Consejo de Administración y comisario.

VI.- Revocación y otorgamiento de poderes.

VII.- Designación de delegados de la Asamblea.

VIII.- Asuntos generales y cierre del acta.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Accionista

Josefina del Pilar Gómez Cueto

Rúbrica.

Accionista

Manuel Cueto Ulacia

Rúbrica.

(R.- 213366)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO MERCADEO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE MAYO DE 2005

Activo	<u>\$0.00</u>
Suma el activo	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Suma el pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Suma de pasivo y capital	\$0.00
Liquidación por acción	\$0.00

México, D.F., a 19 de mayo de 2005.

Liquidador

C.P. Salvador Serafín Maya

Rúbrica.

(R.- 212344)

GRUPO PIASA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo	
Efectivo e inversiones en valores	34,243
Otros deudores	50,000
Impuestos acreditables	427
Total activo	<u>84,670</u>
Pasivo	
Impuestos por pagar	30,487
Total pasivo	30,487
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultados acumulados	4,182
Total capital contable	<u>54,182</u>
Total pasivo y capital contable	<u>84,670</u>

15 de mayo de 2005.

Liquidador

C.P. Héctor I. López Romero

Rúbrica.

(R.- 212387)

CONSULTORIA Y SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005
(cifras en pesos)

Activo	
Circulante	
Caja	0.00
Bancos	19,998.7
Inversiones en valores	<u>293,855.50</u>
Suma activo circulante	313,854.20
Inmuebles, maquinaria y equipo	0.00
Diferido	<u>0.00</u>
Total activo	313,854.20
Pasivo	
Acreedores diversos	0.00
Impuestos por pagar	<u>0.00</u>
Total pasivo	0.00
Capital contable	
Capital social pagado	232,570.09
Reserva legal	17,665.78
Resultado de ejercicios anteriores	1,440,394.25
Exceso o insuficiencia. Act. capital contable	(1,269,880.21)
Resultado del ejercicio	<u>(106,895.71)</u>
Total capital contable	<u>313,854.20</u>
Total pasivo y capital	313,854.20

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determina el precio de nuestras acciones con un valor nominal de \$10.00 en \$62.77084 por cada acción.

Guadalajara, Jal., a 12 de mayo de 2005.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Roberto Méndez Caudillo
Rúbrica.

Liquidador
Lic. Arturo Rugarcía Torres
Rúbrica.

Gerente Contabilidad
C.P. Carlos R. Luna Pérez
Rúbrica.

(R.- 212601)

Petróleos Mexicanos

EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS
 En términos del artículo 18, inciso c), del PEF 2005
 Enero-marzo 2005
 Dependencia/Entidad_1 PETROLEOS MEXICANOS

Jueve
s 16
de
junio
de
2005

Estatus	No. de casos
Total	12
Registrados	13
Renovación de clave _2/	12
Envío de reporte financiero _3/	13
Entidades no apoyadas	
Ley de Ciencia y Tecnología	
Estatales	
Privados	
En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales en su patrimonio	

_1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

_2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

_3/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

ENTIDAD: PETROLEOS MEXICANOS

Información al primer trimestre de 2005

ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

Clasificación por Programa

(Pesos)

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Mar. 2005)
FID. 294.- COLONIA PETROLERA JOSE ESCANDON	700018T4I194	BANOBRAS	TRABAJADORES DE PLANTA DE PETROLEOS MEXICANOS	26- PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2001-2006	PROCURAR LA OBTENCION DE CREDITOS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS SOBRE 518 LOTES DE TERRENOS	3/18/1967	0	65.71	64,949.96	68,557.01	678,845.29	69,658.85

FONDO LABORAL PEMEX	199818T4I00889	BBVA BANCOMER	TRABAJADORES DE PLANTA Y JUBILADOS DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	CONTAR CON UN FONDO QUE PERMITA MAXIMIZAR LOS RECURSOS DESTINADOS A SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES QUE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS TIENE CON SUS TRABAJADORES, RESPECTO DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS A RETIRO CONSIGNADOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA	12/18/1997	46,639,874.88	172,974.33	12,713,491,102.37	1,973,490,344.98	3,006,103,406.75	1,617,966,820.35
FIDEICOMISO DE COBERTURA LABORAL Y DE VIVIENDA	700018T4I110	BBVA BANCOMER	EN PRIMER LUGAR: TRABAJADORES DE PETROLEOS MEXICANOS JUBILADOS Y ACTIVOS DE PLANTA Y EXTRABAJADORES Y AQUELLOS QUE DESIGNE EL COMITE TECNICO. EN SEGUNDO LUGAR: PETROLEOS MEXICANOS	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	QUE EL FIDUCIARIO LLEVE A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO Y RECEPCION, DE LA CARTERA CREDITICIA, CORRESPONDIENTE A LOS ACTIVOS DE PETROLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES, Y ADMINISTRE, COBRE Y RECIBA LA CARTERA DE EXTRABAJADORES Y EL COBRO DE ESTA EN LA VIA JUDICIAL. LA COBRANZA	10/30/1989	1,972,031.11	764,134.26	44,645,032.28	60,915,704.46	59,869,932.48	64,169,530.41

					JUDICIAL SE REALIZARA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO RECIBA DEL COMITE TECNICO Y EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO. QUE EL FIDUCIARIO LLEVE A CABO LA INVERSION Y DESINVERSION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL CONTRATO, SUS GANANCIAS DE CAPITAL, INTERESES, PRODUCTOS O RENDIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, CONFORME A LAS POLITICAS DE INVERSION QUE AL EFECTO HUBIERA APROBADO EL COMITE TECNICO							
CONTRATO DE COMISION MERCANTIL AOI	200518T4I01391	SANTANDER MEXICANO	PETROLEOS MEXICANOS	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	INVERSION EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE EXPLORACION, GAS, REFINACION Y PETROQUIMICA QUE REALICEN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS EN CUMPLIMIENTO DE SU	12/30/2004	0	0	0	0	0	30,670,402.799.34

Jueve
s 16
de
junio
de
2005

=====

					OBJETO ESTABLECIDO EN EL ART. TERCERO DE LA LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS							
FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL RIO PANUCO	199818T4N00826	BANOBRAS	GAS NATURAL DEL RIO PANUCO, S. DE R.L. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL RIO PANUCO	3/19/1998	147,066.56	857,771.74	15,413,023.60	1,631,097.98	5,844,520.15	920,392.80
FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL NORTE DE TAMAULIPAS	199818T4N00882	BANOBRAS	TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA	11/03/1998	188,392.25	517,641.75	1,358,763.48	486,377.52	586,874.36	157,128.02

					DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL NORTE DE TAMAULIPAS							
FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL	199818T4N00883	BANOBRAS	DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL	11/03/1998	10,341,471.78	1,371,144.78	376,482,631.34	402,646,114.19	399,650,529.70	411,616,441.19
FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE DE CUAUTITLAN- TEXCOCO	199818T4N00884	BANOBRAS	CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE DE CUAUTITLAN-TEXCOCO	11/03/1998	4,469,237.23	1,349,915.98	196,980,638.94	196,597,770.14	195,412,378.01	199,717,091.39

Jueve
s 16
de
junio
de
2005

=====

FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE QUERETARO-SAN JUAN DEL RIO	199818T4N00886	BANOBRAS	DISTRIBUIDORA DE GAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA QUERETARO-SAN JUAN DEL RIO	2/01/1999	2,424,588.72	2,177,787.46	39,705,254.51	41,189,980.37	41,518,742.11	41,436,781.63
FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE PUEBLA- TLAXCALA	200018T4N01051	BANOBRAS	NATGASMEX, S.A. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA PUEBLA-TLAXCALA	3/29/2000	1,707,071.27	1,328,361.65	58,954,363.38	45,952,711.50	45,879,107.95	46,331,421.12

FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE	200018T4N01052	BANOBRAS	GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE	3/03/2000	1,554,412.26	304,506.05	67,040,213.44	60,480,326.77	60,099,897.42	61,730,232.98
FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE GUADALAJARA	200018T4N01074	BANOBRAS	DISTRIBUIDORA GAS NATURAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	REGULARIZAR LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y LOS DERECHOS DE VIA, ASI COMO CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA DE GUADALAJARA-EL SALTO	9/04/2000	2,067,953.01	730,906.13	82,339,424.89	86,042,171.86	85,460,337.74	87,379,218.74
FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS	200018T4N01115	BANOBRAS	DGN DE LA LAGUNA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V.	22- PROGRAMA DE HIDROCARBUROS	LOS ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA CON BASE EN	7/15/1999	823,683.21	3,211,903.84	14,395,985.31	14,862,245.26	14,857,788.59	12,474,024.63

Jueve
s 16
de
junio
de
2005

=====

DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA- DURANGO					LAS APORTACIONES DE LA FIDEICOMISARIA DE LA ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA-DURANGO							
---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

92
(Prim
era
Secci
ón)

ENTIDAD: PETROLEOS MEXICANOS

Información al primer trimestre de 2005

ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

Clasificación por Función _1/

(Pesos)

Entidad	GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
Pemex	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FONDO LABORAL PEMEX	172,974.33
Pemex	Desarrollo Económico	Temas Laborales	Otros	FIDEICOMISO DE COBERTURA LABORAL Y DE VIVIENDA	764,134.26
Pemex	Desarrollo Económico	Temas Laborales	Otros	FID. 294.- COLONIA PETROLERA JOSE ESCANDON	65.71
Pemex	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	CONTRATO DE COMISION MERCANTIL AOI	107,269.13
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL RIO PANUCO	857,771.74
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL NORTE DE TAMAULIPAS	517,641.75

Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL	1,371,144.78
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE DE CUAUTITLAN-TEXCOCO	1,349,915.98
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE QUERETARO-SAN JUAN DEL RIO	2,177,787.46
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE PUEBLA-TLAXCALA	1,328,361.65
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE	304,506.05
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE GUADALAJARA	730,906.13
Pemex Gas y Petroquímica Básica	Desarrollo Económico	Energía	Hidrocarburos	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA-DURANGO	3,211,903.84

Jueves 16 de junio de 2005

_1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Gerente de Presupuestación

Lic. José Luis López Espinosa

Rúbrica.

(R.- 213567) —